



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019-00034 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DAIRO ALONSO CANO SÁNCHEZ
DEMANDADO:	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A E.S.P. Y OTROS
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO
AUTO INTERLOCUTORIO N.º	1166

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, interpuesto por las **ENTIDADES DEMANDADAS HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A E.S.P. Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN** contra la sentencia de fecha 27 de septiembre de 2021¹, por medio de la cual se **ACCEDE PARCIALMENTE** a las pretensiones de la demanda.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente electrónico por secretaria, al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0257708e9a4e47ee8de2c200462fea8d691bce8bd0dfd5b930b29242790dca4a

Documento generado en 28/10/2021 09:13:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>